NOTA DNCP/DNC/N° 11527 / 2017

Asunción, 22 de mayo de 2017

Sr.
José David Benegas Ibarra
Unidad Operativa de Contrataciones
San Pedro - Corte Suprema de Justicia
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 325416
Descripción: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el informe de evaluación, punto 4.3 Capacidad Financiera, la convocante menciona que se cumple con los ratios de endeudamiento y rentabilidad, consultamos el motivo por el cual ha realizado su análisis, dado que en la Carta de invitación se establece sólo el análisis del ratio de liquidez.

2. Consultamos a la convocante el motivo por el cual en el informe de evaluación se expone que la aplicación del margen de preferencia nacional no aplica, considerando que se presentaron ofertas de origen nacional, debido a que la Ley 4.558/11 establece que en todos los casos el Comité de Evaluación de Ofertas deberá solicitar el certificado de origen nacional.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/YE